



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA**



DECRETO DE ALCALDÍA.

Transcurridos dos meses desde el inicio del proceso de la convocatoria del concurso de provisión de puestos de trabajo del *Ajuntament de Calvià* sin que se haya resuelto el mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 12.1 de las bases publicadas en el BOIB nº 95 de fecha 6 de julio de 2013, esta Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, dispone la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Ampliar en un mes más el plazo máximo para resolver el concurso, a contar desde el día 18 de septiembre de 2013.

Segundo.- Publicar la presente resolución en la página web <http://www.calvia.com>., así como en el tablón de anuncios de este Ajuntament de Calvià.

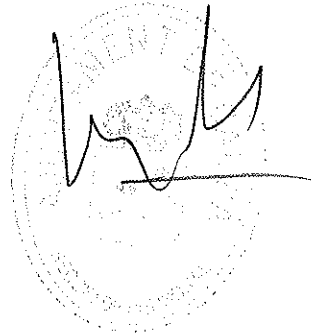
Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe imponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarlo en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la resolución, en el término de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Manuel Onieva Santacreu, en Calvià a diecisiete de septiembre de dos mil trece.



C/ de Julià Bujosa Sans, batle, 1  
07184 Calvià (Illes Balears)  
Tel. 971 139 100  
[www.calvia.com](http://www.calvia.com)